

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14ª - 33. Piso 5º

Bogotá D.C., diez (10) de julio de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE: 110014003006-2018-00406-00  
DEMANDANTE: BORRERO OCHOA Y ASOCIADOS LTDA  
DEMANDADO: CARLOS ALFONSO ZARTA QUESADA  
Proceso Verbal (ejecutivo)

Teniendo en cuenta que la presente demanda no se subsanó dentro del término ordenado en auto de fecha 11 de marzo de la presente anualidad, el Juzgado RECHAZA la demanda acumulada con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, por secretaría devuélvase la misma al interesado sin necesidad de desglose. Déjense las constancias de rigor para su respectiva compensación

NOTIFÍQUESE

  
JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO  
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A. M.	
No. <u>51</u>	HOY _____
Secretario, _____	